

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	281- 2026
CONTRATANTE:	E.S.E BELLOSALUD
NIT	800.174.995-1
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S
NIT.	901.970.578-4
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo logístico a la E.S.E. Bello Salud , orientados al fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y apoyo a los programas institucionales en el marco del convenio 1565 de 2025, de conformidad con los lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y la Resolución 1597 de 2025 y la y la Resolución 3280 de 2018.
ALCANCE DEL OBJETO:	Deberá garantizar la ejecución integral de la estrategia para el desarrollo de actividades logísticas y de apoyo que permiten la adecuada implementación de las intervenciones colectivas priorizadas por la E.S.E. Bello Salud.
DURACIÓN	El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de junio del año 2026 o hasta agotar presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	101 de febrero de 2026
VALOR TOTAL	Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M/L, (\$ 83.216.484).
CDP N°	N° 37 de enero 01 del 2026
RP N°	442 - - de enero de 2026

Entre los suscritos a saber, **CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.672.305 quien obra en nombre y representación de la **E.S.E BELLO SALUD**, con Nit 800174995-1, en calidad de Gerente nombrado mediante decreto 20240312111254123223128 del 12 de marzo de 2024, emitido por la alcaldía Municipal de Bello y quien se encuentra plenamente facultado para contratar, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra, **MARÍA JOSÉ MENDOZA ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.297.172, actuando en representación de **SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S** con NIT **901.970.578-4**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a la “Prestar servicios de apoyo logístico a la **E.S.E. Bello Salud**, orientados al fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y apoyo a los programas institucionales en el marco del convenio 1565 de 2025, de conformidad con los lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y la Resolución 1597 de 2025 y la y la Resolución 3280 de 2018.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Deberá garantizar la ejecución integral de la estrategia para el desarrollo de actividades logísticas y de apoyo que permiten la adecuada implementación de las intervenciones colectivas priorizadas por la E.S.E. Bello Salud.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

TERCERA . DESCRIPCION TECNICA: Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en los estudios previos. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Ficha Técnica que forma parte integral del presente documento.

El proveedor al momento de la entrega deberá entregar los productos enunciados en la siguiente ficha

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Und medida	Cant.
1	Tóner para impresora	Compatible con impresoras institucionales, alto rendimiento, según referencias especificadas por la Secretaría de Salud.	Unidad	25
2	Resma de papel tamaño carta	75 g, 500 hojas, papel blanco	Unidad	200
3	Resma de papel tamaño oficio	75 g, 500 hojas, papel blanco	Unidad	200
4	Silla de escritorio	Ergonómica, base giratoria, ajustable	Unidad	5
5	Descansapiés	Ergonómico estándar	Unidad	5
6	Equipo de computo	Equipo de computo portatil Ci5 o superior	Unidad	1
7	Pliegos de cartulinas	Colores surtidos, tamaño pliego	Unidad	100
8	Papel bond	Tamaño carta, 75 g	Unidad	100
9	Marcadores permanentes	Permanentes, colores surtidos	Unidad	150
10	Marcadores borrables	Borrables para tablero, colores surtidos	Unidad	100
11	Cinta adhesiva	Transparente 100m x 48mm	Unidad	30
12	Cinta adhesiva	Transparente 20m x 12mm	Unidad	20
13	Cinta de enmascarar	Multiproposito 40m x 12mm		30
14	Colores	Caja x 24 unidades	Caja	20
15	Block iris	Tamaño carta, colores surtidos	Unidad	50
16	Sobre de manila	Diferentes presentaciones	Unidad	300
17	Papel crepé	Colores surtidos	Unidad	50
18	Ganchos legajadores	Paquete por 12, plásticos.	Paquete	30
19	Lana	Colores surtidos, rollos medianos	Unidad	50
20	Plastilina	No tóxica, paquete x 12 colores	Unidad	20
21	Tablas de apoyo	Tamaño del tapete: A4 Dimensiones: 35cm de largo x 23cm de ancho, con deposito	Unidad	50

Elaboró: Equipo Jurídico / GD

Revisó: Equipo de Calidad

Aprobó: Gerencia

Fecha: diciembre de 2016

Fecha: diciembre de 2016

Fecha: diciembre de 2016

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Und medida	Cant.
22	Morrales	Material lona resistente	Unidad	40
23	Lapiceros	Tinta negra	Unidad	300
24	Lapiz	Lapiz de grafito # 2	Unidad	200
25	Gorras lisas	Marcada con el logo de la alcaldía municipal	Unidad	30
26	Uniformes tipo pijama	Marcada con el logo de la alcaldía municipal	Unidad	100
27	Apoyo logístico prevención de la Tuberculosis	<p>Apoyo logístico necesario para la jornada de conmemoración de la prevención de la tuberculosis, según lineamientos nacionales.</p> <p>Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ajuste de cronogramas, microplaneación y definición de requerimientos logísticos por actividad. - Organización de espacios, materiales y recursos para jornadas educativas comunitarias. (Sillas, mesas, carpas) - Material visual, rotafolios, cartillas y dinámicas participativas. - Papelería (hojas, marcadores, cinta, esferos). - Elementos de bioseguridad (tapabocas, alcohol glicerinado, guantes) - Equipos de cómputo (portátiles o tablets). - Sonido (Micrófono y parlante) - 150 refrigerios, 150 almuerzos 	Unidad	1

CUARTA. LUGAR DE EJECUCION: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia.

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se fija en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L, (\$ 83.216.484), que será cancelado al CONTRATISTA en cinco (5) pagos mensuales, de acuerdo a los servicios prestados en cada mes a partir de la firma del acta de inicio, para el reconocimiento de estos pagos, el CONTRATISTA deberá presentar: Factura correspondiente, Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, comprobante de pago de estampillas, cuando a ello hubiere lugar, Informe de actividades en el que se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

PARAGRAFO 1: Los valores cancelados se supeditarán a los pagos realizados por el Municipio de Bello, con ocasión al Contrato interadministrativo Nro.1565 de 2025.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

SEXTA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Estará a cargo de la Subgerencia Científica, adscrito a la E.S.E Bello Salud, o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.003, concepto: Plan de Intervenciones Colectivas y Salud Publica, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 37 de enero 01 del 2026, el cual se afectará parcialmente, por el valor del contrato, esto es Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M/L, (\$ 83.216.484).

OCTAVA. DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de junio del año 2026 o hasta agotar presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) El contratista se compromete a entregar, en los plazos y condiciones establecidos por la entidad contratante, los siguientes productos: Informes mensuales de actividades ejecutadas, Registros de asistencia y soportes fotográficos de los participantes de las actividades relacionadas con la jornada de conmemoración de la prevención de la tuberculosis. 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato sin dilaciones ni trabas. 3) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas en la propuesta presentada. 4) El contratista será responsable del transporte y la entrega de los insumos requeridos y presentados en la propuesta. 5) Realizar todas las actividades relacionadas inherentes al objeto contractual que permitan su cabal cumplimiento. 7) Disponer y organizar los espacios requeridos para las jornadas educativas comunitarias, incluyendo sillas, mesas y carpas. 8) Realizar la entrega de la papelería necesaria (hojas, marcadores, cinta adhesiva, esferos) para el desarrollo de las actividades. 9) Garantizar la disponibilidad de los insumos requeridos y presentados en la propuesta. 10) Disponer de equipos de cómputo (portátiles o tablets) necesarios para el registro, sistematización y apoyo en las actividades. 11) Instalar y operar equipos de sonido, incluyendo micrófono y parlante, que garantice el desarrollo de las actividades a realizar en la jornada. 12) Proveer 150 refrigerios y 150 almuerzos, garantizando condiciones de higiene, calidad y oportunidad en la entrega. 13) El contratista deberá estar suscrito en la plataforma del SECOP II. 14) Certificar para el cobro que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral. 15) Aportar toda la logística y el personal requerido para ejecutar las actividades establecidas en este contrato. 16) El personal que aporte el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación al régimen de seguridad social en salud y riesgos laborales. Cumplir en forma eficiente y oportuna, sin dilaciones ni trabas con el objeto señalado en el presente CONTRATO, con la ficha técnica y con la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de este proceso.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA; con los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. 2) Facilitar al contratista los espacios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

DECIMA. PRIMERA GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, conforme al Manual de Contratación de la E.S.E. Bello Salud, acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27 y dado el tipo de contrato; el tipo de riesgo y el

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

CONTRATO N°281 DE 2026

Código: G-PC-F21

Versión: 03

Fecha: diciembre de 2016

Página: 5 de 7

valor del mismo. En razón de la naturaleza de la cuantía y plazo de la orden, se exigirán las siguientes garantías al proveedor:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
- **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- **GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL:** Pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de nuestra entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por Responsabilidad Civil Extracontractual según lo ordenado por la ley, el cubrimiento de esta póliza será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLV) La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil, deberán sujetarse en todo a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y al Decreto No.1510 de 2013.

Nº	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO MAS 4 (CUATRO) MESES MAS
2	CALIDAD	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
4	RESPONSABILIDAD CIVI	SERÁ DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMMLV)	DURACIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MÁS

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

La Empresa CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bello Salud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá la ESE BELLO SALUD imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESE BELLOSALUD, superen el valor de la cláusula penal.

DECIMA TERCERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL: EL CONTRATANTE no contrae ninguna obligación laboral con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste vincule para la prestación de servicios objeto de este contrato, y, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones y demás conceptos remunerativos laborales están a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA . INDEMNIDAD: El CONTRATISTA de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto Nacional 931 de 2009 se obliga a dejar a salvo a la E.S.EBELLOSALUD de eventuales responsabilidades por concepto de reclamaciones y/o demandas que puedan presentar terceros y que tengan como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: **a)** El certificado de disponibilidad y registro presupuestal y estudios previos expedidos por EL CONTRATANTE; **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **c)** El Acta de Inicio suscrita por el Supervisor y EL CONTRATISTA; **d)** Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la entidad CONTRATISTA; **e)** certificado de existencia y representación legal, **f)** "RUT" Registro Único Tributario; **g)** Certificado del boletín de responsabilidad fiscal actualizado de la Contraloría General de la República; **h)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del CONTRATISTA y **i)** Certificación de paz y salvo con todas la obligaciones que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral como son Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 encaso de estar obligado a ello.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, por cualquiera de las partes.

DECIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Bello.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato inicia su ejecución con la suscripción del acta de inicio, después de haberse expedido el registro presupuestal correspondiente y los demás documentos contractuales.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, el día de febrero de 2026.



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
GERENTE
E.S.E Bello Salud
Contratante



MARIA JOSE MENDOZA ROMERO
Representante Legal
Contratista

Proyectó: Elizabeth Foronda Muñoz

Reviso: Catalina Álvarez – jefe Oficina Jurídica E.S.E. Bello Salud

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016